MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 "PROVISIÓN DE TINTAS Y TONER´S"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 22 DE JULIO DE 2.016.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, Jefe de Gabinete y Sr. Valtair Antonio Vicchietti, Jefe del Departamento de Servicios Generales,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 15/2016 "Provisión de Tintas y Toner´s" – ID 306180.**----------

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Adenda N° 1**
3. **Acta de Apertura;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia, y;**
6. **Ofertas de las Empresas: 1) "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", 2) "ARTPEL PAPELERÍA" y 3) "M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS".**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."**, con **RUC N° 80014633-6**.----------
2. **"ARTPEL PAPELERÍA"**, con **RUC N° 6064568-7**, propiedad del **Señor Janderson Canton**----------
3. **"M&G Papelería y Accesorios"**, con **RUC N° 3569969-8**, propiedad de la **Señora Miguelina Núñez Vera**--

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a este requisito, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL QUE COMPONEN LA OFERTA	Emp. NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L		Emp. ARTPEL PAPELERÍA		Emp. M&G Papelería y Accesorios	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta *	Si			No	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si		Si		Si	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si		Si		Si	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si		Si		Si	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta.*	N/A		N/A		N/A	
6	Fotocopia autenticada de Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Si		N/A		N/A	
7	Fotocopia autenticada poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.*	Si		N/A		N/A	

Conforme a la planilla que antecede, esta Comisión Evaluadora de Ofertas constata que la empresa **ARTPEL PAPELERÍA**, ha omitido en la presentación del Formulario de Oferta las columnas de "marca" y "procedencia" (en la planilla de precios) de acuerdo a la Adenda Nº 1 que forma parte integral de la Carta de Invitación del presente llamado, por lo que la citada omisión invalida la oferta de dicha firma, en consecuencia indefectiblemente deviene su descalificación de conformidad a lo prescripto en el Art. 58 del Decreto Nº 21909 último párrafo: **"....Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante..."**.----------

Por consiguiente, una vez dispuesto la descalificación de la empresa **ARTPEL PAPELERÍA** se constata que las empresas: **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L** y **M&G Papelería y Accesorios** han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustanciales exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 "PROVISIÓN DE TINTAS Y TONER´S"

Nro.	OFERENTE	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	"NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."	**Gs. 25.495.000 (Guaraníes Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil).-**	**Gs. 50.503.000 (Guaraníes Cincuenta millones quinientos tres mil).-**
2	"M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS"	**Gs. 25.358.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil).-**	**Gs. 50.030.000 (Guaraníes Cincuenta millones treinta mil).-**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa "**M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS"** por el monto de **CANTIDADES MÍNIMAS** por el monto de **Gs. 25.358.000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO** y **CANTIDADES MÁXIMAS Gs. 50.030.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES TREINTA MIL), IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS"**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos de la ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Num. 20, Puntos: a) CAPACIDAD LEGAL, b) CAPACIDAD FINANCIERA, c) CAPACIDAD TECNICA y d) EXPERIENCIA, como así también los documentos formales solicitados en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta de Invitación, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según la planilla siguiente:----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	Empresa M&G PAPELERÍA Y ACCESORIOS	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Si	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Si	
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Si	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Si	
Copia/s de contrato/s y/o factura/s de venta/s emitida/s en la Provisión de Tintas y/o Toner´s, ejecutado/s desde el periodo 2012 en adelante sea/n esta/s con ente/s pública/s y/o empresa/s privada/s.	Si	
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar y ejecutar los servicios requeridos, como así también la entrega de los mismos en tiempo y forma según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.	Si	
Certificado de cumplimiento Tributario	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 "PROVISIÓN DE TINTAS Y TONER´S"** a la Empresa: **"M&G Papelería y Accesorios,** con **RUC Nº 3569969-8,** propiedad de la **Señora Miguelina Núñez Vera, CANTIDADES MÍNIMAS** por el monto de **Gs. 25.358.000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO** y **CANTIDADES MÁXIMAS Gs. 50.030.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES TREINTA MIL), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Directora de Administración y Finanzas

ALCIDES S. ARAUJO V.
Jefe de Gabinete

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Jefe Dpto. de Servicios